



EXP. ADMIVO 11-E.

GUADALAJARA JALISCO ENERO 30 TREINTA DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 19 diecinueve de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el C. **IGNACIO GENARO GÓMEZ JAUREGUI**, en su carácter de Secretario General del **Sindicato de Empleados de la Fiscalía General del Estado de Jalisco**, anexando la siguiente documentación; **a)** convocatoria de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2017, dos mil diecisiete, **b)** lista de asistencia a la asamblea de fecha 31 de octubre de 2017 dos mil diecisiete, **c)** una solicitud de registro de planilla, **d)** acta de asamblea extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2017 dos mil diecisiete.- - -

V I S T O el contenido del escrito de cuenta, se advierte que mediante convocatoria de fecha 28 de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete fueron invitados los delegados sindicales del Sindicato de Empleados de la Fiscalía General del Estado de Jalisco a participar en la Asamblea general extraordinaria que se celebró el día 31 treinta y uno de octubre de 2017 dos mil diecisiete, la cual se desarrolló de la siguiente manera: en **el primer punto** del orden del día, se hizo constar la presencia de ocho delegados sindicales, siendo los siguientes; Gustavo Rivera Cadena, Orozco Hernández Miguel Ángel, Peña Peña María Dolores, María Ponce Gloria Madrigal, Alfonso Valdez Chávez, Ramón Rodríguez Ramírez, María de los Ángeles Carmona Díaz, Rafael Jiménez López, así mismo se hizo constar la presencia de los miembros del Comité Directivo, por lo que fue declarada legalmente constituida la asamblea en virtud de existir el quorum legal necesario, esto ya dentro del **punto número dos**, posteriormente, dentro del **punto número tres**, se puso a consideración de los asistentes el orden del día planteado, siendo el mismo aprobado de manera unánime por los

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

[Handwritten signature and scribbles]

asambleístas, una vez desahogado el punto anterior se procedió al desahogo del **punto número cuatro**, en el que el Secretario General en uso de la voz, propuso a los asambleístas, reformar los numerales 19 y 21 de los estatutos que rigen la vida interna del sindicato que nos ocupa, en cuanto a la temporalidad que deberán durar en su cargo los miembros del Comité Directivo, proponiéndose que duren seis años, y no tres como estaba establecido en los estatutos, esto con el fin de dar continuidad a los trabajos que se realizan dentro del Comité directivo, en virtud que es insuficiente el tiempo actual para culminar los trabajos proyectados, proponiendo que dichos numerales queden de la siguiente manera: -----

Artículo 19.- Se establece un Comité Ejecutivo, encargado de Hacer Cumplir los presentes estatutos y las determinaciones de las Asambleas Generales durara en sus funciones seis años y estará integrado por los siguientes funcionarios: secretario General, secretario de Organización, secretario de Actas y Acuerdos, Secretaria de acción femenil, Secretario de Acción deportiva, Secretario de Acción Social, Secretario de Acción Cultural, Secretario de Finanzas, Secretario de Prensa y Difusión, Secretario de Acción Política, Vocales.

Artículo 21: _ Los miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato designados por elección directa de los socios o afiliados de la Organización duraran en su encargo seis años y estos podrán ser reelectos cumpliendo con el ordenamiento que establece estos estatutos.-----

Por lo que fueron sometidas a consideración de los asambleístas dichas reformas, siendo las mismas aprobadas de manera unánime por los asambleístas. -

Ahora bien, una vez que esta Autoridad analizó el punto anterior, así como los estatutos vigentes de la organización Sindical que se analiza, determina que lo procedente es **TOMAR NOTA de la reforma estatutaria** planteada, en virtud de que la misma fue aprobada de manera unánime por el poder supremo del Sindicato que es la Asamblea, además no contienen disposición alguna que vaya en contra de la ley, por tanto se tienen reformados los estatutos planteados,



quedando de la manera en que fueron descritos en líneas precedentes. -----

Concluido el desahogo del punto anterior, se procedió al desahogo del **punto número cinco** en el que se propuso a los asistentes reformar el numeral 17 en lo referente al tiempo de gestión de los delegados, en virtud de que el mismo resulta inoperante y su redacción obsoleta, por lo que se propuso que dicho numeral por lo que ve al tiempo de gestión de los delegados quede de la siguiente manera: -----

Artículo 17... los delegados no tendrán caducidad o termino de vigencia en su encargo o nombramiento y no será necesario reelegirlos cada que expire la gestión del comité Ejecutivo, ya que mientras no haya una solicitud de remoción de parte de sus representados de área hacia el Comité Ejecutivo y este comité no decida su remoción o en su caso renuncia de los mismos delegados al cargo que les fue conferido, éstos seguirán siendo delegados de manera indefinida, es decir se entenderá como prolongado su encargo, además podrán nombrarse los delegados que el Comité Ejecutivo del Sindicato crea necesario sin límite en cada área de la institución. Lo anterior para facilitar las actividades de representación de las diferentes áreas de la Fiscalía General ante el propio sindicato. -----

Proponiendo quede intacto el resto del numeral 17, una vez manifestada dicha propuesta a los asistentes, fue puesta a su consideración para que manifestaran su aprobación o no a dicha reforma, siendo aprobada la misma de manera unánime por los asistentes. -----

Analizada que fue la reforma anterior, así como los estatutos vigentes de la organización Sindical que se analiza, determina que lo procedente es **TOMAR NOTA de la reforma estatutaria** planteada, en virtud de que la misma fue aprobada de manera unánime por el poder supremo del Sindicato que es la Asamblea, además no contiene disposición alguna que vaya en contra de la ley, por tanto se tiene reformado el numeral 17 de los estatutos, quedando redactada de la manera en que fue plasmado en líneas anteriores . -

Hecho lo anterior se prosiguió con el desarrollo de la asamblea en su **punto número seis**, denominado;

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

[Handwritten signature and scribbles]

"presentación de planillas registradas" para lo cual el Secretario General; Ignacio Genero Gómez Jáuregui, propuso a los asambleístas nombrar un Presidente de la Asamblea y un Secretario de actas y Acuerdos, diferentes a su persona y solo para la Jornada Electoral, con el fin de darle mayor certidumbre jurídica a las elecciones, toda vez que él contendrá en dichas elecciones, por lo que no podría ser juez y parte, manifestando que una vez concluido el proceso de elecciones, será el Secretario General que resulte electo el que continúe con el desarrollo de la Asamblea, por lo que se acordó de manera unánime que el C. GUSTAVO RIVERA CADENA, sea el Presidente y la C. MARIA DEL CARMEN MARTIN GONZALEZ la Secretario, hecho lo anterior, se dio a conocer a los asistentes que únicamente fue registrada una planilla en tiempo y forma de acuerdo a la convocatoria lanzada, misma que es encabezada por el C. IGNACIO GENARO GOMEZ JAUREGUI, resultando ser candidato único, hecho lo anterior, dentro del **punto número siete y ocho** el presidente de la Asamblea exhortó al escrutador que representa a la planilla única para que verifique las cédulas de votación que se usaron en dicho proceso electoral, una vez que el escrutador realizó dicho proceso, el C. RAFAEL JIMENEZ LOPEZ, en uso de la voz propuso que en virtud de existir solamente una planilla registrada y con el fin de economizar tiempo en la instalación de las urnas y el sufragio a través de cedulas se dejen **sin efecto los puntos IX, X, XI** del orden del día y en su lugar la votación se realice a mano alzada, poniendo dicha propuesta a consideración de los asambleístas, resultando aprobada de manera unánime, hecho lo anterior el Presidente de la Asamblea puso a consideración de los presentes la única planilla registrada, nombrando uno a uno a los integrantes de la misma, invitando a los asistentes a levantar la mano en caso de estar de acuerdo en que sea la planilla



[Handwritten scribbles]

ACTUACIONES.
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

que encabeza el C. IGNACIO GENARO GOMEZ JAUREGUI, la que tome la representación del Sindicato, levantando la mano la totalidad de los delegados asistentes a la asamblea, por lo que fue declarada ganadora la PLANILLA QUE ENCABEZA EL C. IGNACIO GENARAO GOMEZ JAUREGUI, quedando desahogado el punto **número doce**, dentro del **punto número trece**, les fue tomada la protesta de ley correspondiente a los integrantes de la planilla electa, una vez que concluyó el proceso de elección se dejó en manos del secretario general electo, el resto de la Asamblea, lo que se asentó para constancia, por lo que se procedió al desahogo del último punto del orden del día, denominado; "Asuntos Varios" en donde al no existir más asuntos que tratar se dio por concluida la asamblea a las 12:45 horas. -----

Ahora bien, una vez que fue analizada el cambio de Comité Directivo, esta Autoridad determina **TOMAR NOTA** del mismo, toda vez que fue aprobado de manera unánime por los delegados y el Comité Ejecutivo quienes se encuentran facultados para hacerlo de conformidad al numeral 16 inciso d) de los estatutos que rigen la vida interna del Sindicato, que a la letra establece: -----

Artículo 16.- las atribuciones de la Asamblea General son:

a)...

b).—

c).-..

d) verificar las elecciones de los miembros del Comité Ejecutivo siendo requisito de validez para este Tipo de asambleas la presencia en la primera cita del 75% de los delegados activo y en segundo o ulteriores con el 50% de los delgados.

e).---

f)...

Aunado a lo anterior, de los Autos que integran el expediente administrativo número 11-E, se advierte que

las personas que ostentan cargos dentro del Comité Directivo, son miembros activos del citado Sindicato, por tanto, cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en el numeral 24 inciso c), por lo que el comité Directivo quedará integrado de la Siguiete manera:-----

NOMBRE	Cargo
IGNACIO GENARO GÓMEZ JAUREGUI.	SECRETARIO GENERAL
MARIA DEL CARMEN MARTÍN GONZÁLEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
MIGUEL ÁNGEL OROZCO HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS.
GUSTAVO RIVERA CADENA	SECRETARIO DE FINANZAS.
ALFONSO VALDEZ CHÁVEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL.
MARIA DE LOS ÁNGELES CARMONA DÍAZ	SECRETARIO ACCION CULTURAL.
ALEJANDRO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE DEPORTES.
RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN POLITICA.
MARIA ANTONIA JACINTO CHÁVEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN FEMENIL.
JOSÉ DE JESÚS MONTES CHÁVEZ, SÁNCHEZ GONZALEZ MARTHA LETICIA, GUILLERMINA MIRAMONTES MAGALLANES	VOCALES.

Debiendo regir por el periodo del **31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE AL 30 TREINTA DE OCTUBRE DE 2023, DOS MIL VEINTITRÉS**, esto de conformidad a los numerales 19 y 21, recién reformados.-----



Por las razones y fundamentos anteriores es que esta Autoridad **TOMA NOTA de los acuerdos asumidos dentro de la Asamblea de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2017 dos mil diecisiete**, lo anterior de conformidad a los numerales 16, 19, 21 y 24 de los estatutos vigentes de la Organización Sindical, en concordancia con el numeral 359 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de la Materia. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO. -----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADO PRESIDENTE; JOSE DE JESUS CRUZ FONSECA, MAGISTRADA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA y MAGISTRADO JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA**, quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, **LIC. ISAAC SEDANO PORTILLO**, quien autoriza y da fe. -----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO